



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2019 00223 00**

De conformidad a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante y pronunciamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses informando, en cuanto para proceder admitir caso, turno de asignación y realizar estudio requerido, de ser procedente se corrige Formato Único de solicitud de Prueba de A D N- FUS, se ordena expedir formato.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en cuanto a la información genética que se hereda, disminuye su porcentaje a medida que se aleja su parentesco, teniendo en cuenta que el presunto padre se encuentra fallecido, el Juzgado debe de oficiar para que se lleve a cabo exhumación muestra (sangre o restos óseos).

Dentro de las piezas procesales se avizora, certificación emitida por la Diócesis de Santa Rosa de Osos, Parroquia del Carmen, en el que informan que los restos del señor YUBERLY MUÑETON reposan en el pabellón de osarios el Carmelo #152 ubicado en el cementerio el cual es administrado por la parroquia.

Por lo anterior, Comisionese al **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE YARUMAL** para que realice la exhumación de los restos del señor YUBERLY MUÑETON los cuales reposan en el pabellón de osarios el Carmelo # 152 en el Cementerio administrado por la Parroquia del Carmen de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Cod. G. del P. Líbrese Despacho Comisorio y las comunicaciones correspondientes.

El **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE YARUMAL** a quien se le enviara despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso, queda facultado para señalar día y hora para llevar a cabo la exhumación del cadáver del señor YUBERLY MUÑETON y citar a ella, al personal de Medicina Legal que será el encargado de la toma de la muestra con la correspondiente cadena de custodia a fin de que sea practicada la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8131d56129eb52e08feecb2a3781aec7a9b0d1cf137d2f2a54281f874524fcad

Documento generado en 20/05/2022 04:15:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**